

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

En escrito recibido en el correo institucional del juzgado, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita señalar nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fundado en lo siguiente: 1. El Juzgado señaló las 09:00 a.m. del día 20 de octubre de 2020 para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. 2. La demandada ROSA SULAY BERNAL SALAMANCA presentó una propuesta de pago a BANCOLOMBIA S.A., sin que a la fecha se haya concretado algún tipo de negociación. 3. La Dirección de Conciliación de BANCOLOMBIA S.A. Región Centro, mediante mensaje enviado a su correo electrónico, lo requiere para que solicite al Juzgado nueva fecha para la continuación de la audiencia de Conciliación. Anexa correo.

Teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento de la audiencia se ha formulado con anterioridad a la audiencia, el despacho, atendiendo las circunstancias expuestas por el apoderado de la parte demandante acepta la justificación expuesta. En consecuencia,


DISPONE:

1º.- APLAZAR LA AUDIENCIA señalada a las nueve de la mañana del día veinte (20) de octubre del año en curso, dentro del proceso de la referencia.

2º.- Atendiendo lo expuesto en el punto 2 de la solicitud y en aras de que las partes lleguen a un posible acuerdo conciliatorio, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho, dado que existen otras diligencias y audiencias programadas con anterioridad en los diversos asuntos que se ventilan en el juzgado, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P., la hora de las **9:00 A.M., del día 23 de Noviembre del año 2020.**

3º.- Se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual a través de videoconferencia y en tal virtud se les recomienda revisar las instalaciones y capacidad del internet, audio y video, para que puedan participar en la audiencia sin ningún inconveniente.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez